

0442-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cincuenta y siete minutos del veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón PALMARES de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE** celebró el día once de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **PALMARES**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN PALMARES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
208330738	RAFA ISAAC GUTIERREZ RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
207790830	MELISSA DEL CARMEN VEGA GUTIERREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
204980026	JIMMY CASTILLO VASQUEZ	TESORERO PROPIETARIO
208080340	ANA PRISCILA CASTILLO GUTIERREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
207910228	JUVEN STEVEN HERNANDEZ GUTIERREZ	SECRETARIO SUPLENTE
107600437	ANA PATRICIA GUTIERREZ ARIAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502820490	SARQUIS JALIL ZUÑIGA BRAIS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107600437	ANA PATRICIA GUTIERREZ ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
208080340	ANA PRISCILA CASTILLO GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204980026	JIMMY CASTILLO VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207910228	JUVEN STEVEN HERNANDEZ GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
208330738	RAFA ISAAC GUTIERREZ RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 411-2024, partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE

Ref., No.: 03010-2024